

COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 27 de Diciembre de 2.019.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 3768/19

VISTO:

La concesión del camping Comunal realizada al emprendimiento denominado "PURA ISLA – PASEOS NAUTICOS" cuyo titular es el Sr. Julio Angel CAUZZO; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza comunal Nº 3014/2014 fechada el 10/09/2014 se adjudicó la concesión del camping Comunal al emprendimiento comercial "PURA ISLA- PASEOS NAUTICOS" cuya titularidad pertenece al Sr. Julio Angel CAUZZO, CUIT: 23-12437533-9.-

Que la Comisión comunal de ese entonces firmó Contrato de Concesión del citado camping comunal con dicho emprendimiento privado con el objeto de restablecerlo y hacer mejoras en dicho predio comunal, según lo fija la cláusula 1ª.-

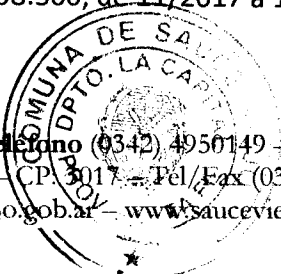
Que la cláusula 3ª establece el pago por dicha concesión de un monto mensual, fijado en Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) por el período 12/2014 a 03/2015. Además se estipulaba una actualización a partir de 10/2015 por el índice del costo de vida. Por otra parte, el concesionario se encontraba exento de dicho pago si realizaba inversiones en obras por hasta la suma de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) y la Comuna se responsabilizaba a inspeccionar dicho plan de inversión.-

Que en la cláusula 5ª se establecía el plazo de duración de dicho contrato que es de diez (10) años.-

Que en la "oferta económica" realizada por el emprendimiento privado se establecían 22 puntos donde el emprendimiento se comprometía a la realización de ciertas obras de mejoras, nuevas construcciones, refacciones, contrataciones de personal de seguridad y profesores para la realización de sus actividades planeadas. Esto resultaría ser el Plan de Inversiones a llevar a cabo y ratificado y acordado con la Comuna en dicho Contrato de Concesión.-

Que después de varias reuniones de carácter formal realizadas entre la actual Comisión Comunal y el emprendimiento "PURA ISLA", se llegó a acordar que debía realizarse la compensación de los cánones adeudados por los períodos 11/2014 a 11/2015 que ascendió a \$ 37.500, 11/2015 a 11/2016 que ascendió a la suma de \$ 45.000, 11/2016 a 11/2017 que ascendió a la suma de \$ 58.500, de 11/2017 a 11/2018 que ascendió a la//

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP. 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



////////// Ordenanza Comunal Nº 3768/19

suma de \$ 70.200 y del período 11/2018 a 11/2019 que asciende a \$ 101.790, totalizando la suma adeudada a la Comuna en Pesos: Trescientos doce mil novecientos noventa (\$ 312.990).-

Que la Comisión Comunal encomendó a la arquitecta Daniela Baccega que lleve a cabo la inspección ocular de las inversiones comprometidas por el emprendimiento privado, tarea llevada a cabo el día 10 diciembre del corriente año, arrojando como resultado que casi la totalidad de las obras realizadas fueron llevadas a cabo por más del monto de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) establecido en el contrato de concesión.-

Que por ello debe procederse a compensarse los cánones adeudados con el monto pre-establecido de inversión realizada y que el saldo que adeuda "PURA ISLA" sea ingresado a las arcas comunales.-

Que además debe establecerse el canon para las temporadas baja y alta del año 2020, los cuales son calculados aplicando la evolución del índice de costo de vida del año 2019 al último canon fijado.-

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO
SANCIONA la SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1º) Compensar el saldo en concepto de canon que adeuda el emprendimiento "PURA ISLA – PASEOS NAUTICOS" que asciende a la suma de Pesos: Trescientos doce mil novecientos noventa (\$ 312.990.-) con la suma invertida, comprometida y realizada por el emprendimiento que asciende a Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), debiendo pagar a la Comuna el saldo que asciende a la suma de Pesos: Sesenta y dos mil novecientos noventa (\$ 62.990.-).-

Artículo 2º) Fijar para el año 2020 los siguientes montos mensuales en concepto de cánones: para temporada alta, la suma de Pesos: Veinte mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 20.358.-) y para la temporada baja, el monto de Pesos: Diez mil ciento setenta y nueve (\$ 10.179.-).-

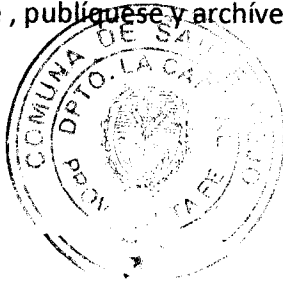
Artículo 3º) Ordenar a la Sección Rentas y al Departamento de Contaduría a realizar los trámites administrativos internos respectivos para cumplir con lo establecido en el art. 1º de la presente ordenanza.-

Artículo 4º) Regístrese, notifíquese , publíquese y archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

FABIAN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DASHIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo